

1769-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintinueve minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día cinco de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón **CURRIDABAT**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En el acto se aportaron las cartas de aceptación originales de los nombramientos en ausencia de las siguientes personas: Aitana Gabriela Fernández Bonilla, cédula de identidad n.º118730301, Neytan Josué Bonilla Bustos, cédula de identidad n.º116830890, Rodolfo Antonio Bonilla Abarca, cédula de identidad n.º105960450.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304320920	GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118730301	AITANA GABRIELA FERNANDEZ BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
116830890	NEYTAN JOSUE BONILLA BUSTOS	PRESIDENTE SUPLENTE
105040178	EUGENIA MARIA BONILLA ABARCA	SECRETARIO SUPLENTE
601170946	VICTOR MANUEL MORA BLACK	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105960450	RODOLFO ANTONIO BONILLA ABARCA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304320920	GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116830890	NEYTAN JOSUE BONILLA BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040178	EUGENIA MARIA BONILLA ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601170946	VICTOR MANUEL MORA BLACK	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: Se deniega la acreditación de la señora María Félix Castillo Castillo, cédula de identidad n.º801620733, en los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, debido a que según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que la señora Castillo Castillo, en fecha primero de abril del año en curso, se le otorga la carta de costarricense por naturalización, por ende no cuenta con los doce meses de haber obtenido la carta respectiva para poder ser designada en la estructura cantonal de cita, según numerales 144 y 145 del Código Electoral.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario; razón por la cual el partido político deberá necesariamente celebrar una nueva asamblea cantonal de Curridabat, provincia de San José, para realizar las designaciones correspondientes; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/vqg

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 09348-2025, **09420-2025**